

Estimados clientes,

Les remitimos la presente con el objeto de informarles de las modificaciones acaecidas en lo referente al plazo de prescripción de las acciones personales.

En este sentido en octubre de 2015 se modificó el plazo de prescripción de las acciones personales que no tuvieran un plazo específico pasando de un plazo de 15 años **a 5 años** modificándose en consecuencia el artículo 1964 del Código Civil.

El cómputo del plazo de prescripción a raíz de la modificación del código civil debe matizarse con la salvedad del estado de alarma que duró 82 días (del 14 de marzo al 4 de junio de 2020), periodo que no computaba a efectos de prescripción de las acciones. En consecuencia, el plazo de prescripción previsto para las relaciones jurídicas nacidas entre el 7 de octubre de 2005 y el 7 de octubre de 2015, establecido el 7 de octubre de 2020, se ampliaría en 82 días más, esto es, hasta el **28 de diciembre de 2020**.

Por lo tanto, si tienen dudas sobre el estado de una posible reclamación o acción a ejercitar, es importante que nos consulte y así evitar la prescripción de la acción con los efectos que ello conlleva. Recuerden que muchas acciones prescribirán el **28 de diciembre de 2020**.

A MODO DE RESUMEN:

- Relaciones jurídicas nacidas antes del 7 de octubre de 2000: estarían prescritas con la entrada en vigor de nueva Ley 42/2015.
- Relaciones jurídicas nacidas entre el 7 de octubre de 2000 y el 7 de octubre de 2005: se les aplica el **PLAZO DE 15 AÑOS** previsto en la redacción original del art. 1964 Código Civil.
- Relaciones jurídicas nacidas entre el 7 de octubre de 2005 y el 7 de octubre de 2015: en virtud del Real Decreto 537/2020, el nuevo plazo para la prescripción sería el 28 de diciembre de 2020.
- Relaciones jurídicas nacidas después del 7 de octubre de 2015: se les aplica el nuevo **PLAZO DE 5 AÑOS**, conforme a la vigente redacción del art. 1964 Código Civil.

assap

*Calle Castillo 34, 4º·38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527· F +(34) 922 888 333
info@assap.es·www.assap.es*

Esperamos que la información aportada sea de interés y quedamos como siempre a su disposición con nuestro equipo multidisciplinar, por lo que no duden en contactarnos a través de los medios habituales, les ofreceremos una respuesta inmediata e integral.

Mientras, reciban un cordial saludo.